



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0068/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1865/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de mayo de 2022

SERGIO LEAL FLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0347/2022 de fecha 24 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Especie, Nombre Comun, Cantidad que ampara y cinada do marante	5	1	5	25393198	25393202
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, celulósicos,			ļ		
Pinus spp., (Pino), 38.149 Metros cúbicos	ļ	-	12	25393203	25393209
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, madera en rollo	/	6	12	25595205	20000200
cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 57.224 Metros cúbicos					
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, madera en rollo	29	13	41	25393210	25393238
largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 247.972 Metros cúbicos					
largas dimensiones, 7 inus app., (1 ino), 2 in 5 2 inches of 1/19 celulósicos	2	42	43	25393239	25393240
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, celulósicos,	_				
Quercus spp., (Encino), 16.222 Metros cúbicos		- 44	45	25393241	25393242
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, madera en rollo	2	44	45	25595241	20000212
cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 17.743 Metros cúbicos					0500010
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, madera en rollo	1	46	46	25393243	25393243
largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 9.125 Metros cúbicos					
largas dimensiones, Quercus Spp., (Elicino), 5.125 Metros dubisos	1	47	47	25393244	25393244
El Caratacual, Salvador Escalante, D-16-079-CAR-001/19, celulósicos,	'	1			
Otras hojosas, (Varias especies), 6.290 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antesa

> Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0068/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1865/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de mayo de 2022

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURA

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL

> > MICHOACAN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO



